



INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

DIRECCIÓN GENERAL PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA
Y PARA LA IGUALDAD POLÍTICA Y SOCIAL
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ALERTAS
DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES

INMUJERES/DGVIPS/DASAG/348/2019
EXPEDIENTE: DASAVG/008/2019

T-2092
NS/A

Encina 19-1988

Ciudad de México a 27 de agosto de 2019

**DOCTORA
MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS
COMISIONADA NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
PRESENTE**

Por este medio, hago de su conocimiento que el día de hoy 27 de agosto del año en curso se recibió en la oficialía de partes de este Instituto la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres por violencia feminicida en la Ciudad de México, presentada por Odet Mariana Rivera Pineda, presidenta de la fundación "Nosotros por ti, Asociación Civil", la cual se registró mediante el número de expediente DASAVG/008/2019.

Sobre el particular y, con fundamento en los artículos 32 y 33 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, le envío copia de la solicitud y sus anexos, así como el cuadro de observaciones que el Inmujeres tuvo a bien realizar. Lo anterior para los efectos legales correspondientes.

Sin otro particular, le reitero a usted las seguridades de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

**DRA. FABIOLA ALANÍS SÁMANO
DIRECTORA GENERAL PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y PARA LA
IGUALDAD POLÍTICA Y SOCIAL**

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
COMISIÓN NACIONAL PARA
PREVENIR Y ERRADICAR LA
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
28 AGO 2019 12:13
Carabaz
RECIBIDO

- c.c.p. **Dra. Olga Sánchez Cordero**, Secretaria de Gobernación.
Mtro. Alejandro Encinas Rodríguez, Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración de la SEGOB.
Dra. Nadine Gasman Zylbermann, Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres.
Mtra. Sayda Yadira Blanco Morfin, Directora de Atención y Seguimiento de Alertas de Género.

*Recibi original
a ldo
28/08/19
12:46 hr*

SYBM/PCBG/MACH





INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

DIRECCIÓN GENERAL PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA
Y PARA LA IGUALDAD POLÍTICA Y SOCIAL
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ALERTAS
DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES

INMUJERES/DGVIPS/DASAG/348/2019
EXPEDIENTE: DASAVG/008/2019

Solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en la Ciudad de México

Expediente: DASAVG/008/2019

| Requisitos (art. 33 del reglamento de la LGAMVLV) | Observaciones y comentarios |
|--|---|
| I. Denominación o razón social de quién o quiénes promuevan o, en su caso, nombre de su representante legal; | Cumple con los requisitos. |
| II. Domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas; | Señala domicilio físico para oír notificaciones. No obstante, con fundamento en la fracción II del artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria al procedimiento de la AVG se sugiere solicitar que las peticionarias señalen cuenta de correo electrónico para futuras notificaciones. |
| III. Los documentos que sean necesarios para acreditar la personalidad con la que promueve, así como la legal existencia del organismo o asociación que promueva; | No adjunta copia certificada para cotejo de los documentos que acreditan la personalidad con la que promueve, así como la legal existencia del organismo o asociación. Artículos 15 y 15-A de la LFPA. |
| IV. Narración de los hechos en que se basa para estimar que existen delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres, que perturben la paz social en un territorio determinado y la sociedad así lo reclame, o que en dicho territorio existe un agravio comparado en términos del artículo 31 de este Reglamento, y | La promovente solicita que se decrete Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, en 9 alcaldías de la Ciudad de México por delitos cometidos en contra mujeres como son: feminicidio, lesiones, trata de personas, delitos sexuales y violencia familiar. |
| V. Tratándose de agravio comparado, señalar las leyes, reglamentos, políticas o disposiciones jurídicas que considera, agravan los Derechos Humanos de las Mujeres. | No aplica. |

SYBM/PC/BC/MACH

